

BASES Concurso “De Tapes amb Rosa Blanca”

BASE 1ª.- ORGANIZADORA

SA DAMM con CIF nº A08000820 y domicilio social en Barcelona, calle Rosselló, 515, tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará según con lo establecido en las siguientes bases.

BASE 2ª.- PERIODO PROMOCIONAL

La presente promoción se iniciará el 12 de marzo a las 6:00h y finalizará el domingo 22 de marzo del 2026 a las 23.59h.

No se admitirán solicitudes de participación con posterioridad a la fecha de finalización anteriormente reseñada.

BASE 3ª.- AMBITO GEOGRAFICO Y PERSONAL

La presente promoción tendrá como ámbito territorial de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Quedan expresamente excluidos de la PROMOCIÓN cualquier persona trabajadora de S.A. DAMM, y/o distribuidores o familiares, así como cualquier otra persona relacionada directa o indirectamente con la creación y realización de la PROMOCIÓN.

No podrán participar en la promoción ni disfrutar del premio personas menores de 18 años

Las participaciones que no cumplan con los presentes requisitos o alguno de ellos, serán descartadas automáticamente, aún si resultan ganadores.

BASE 4ª.- DESTINATARIOS DE LA PROMOCION

La promoción está dirigida a los mayores de 18 años con residencia en las Islas Baleares y Catalunya.

BASE 5ª- MECÁNICA

La mecánica para optar a los premios de la presente promoción es la siguiente:

Los participantes deberán votar a través de <https://www.gastronosfera.com/ca/agenda/de-tapes-amb-rosa-blanca>. Deberán registrar sus datos (nombre, apellidos, código postal y email), y cada usuario podrá votar tantas tapas como desee, pero solo podrá puntuar cada tapa que aparezca en la web referenciada anteriormente una sola vez.

Entre todos los usuarios registrados se realizará un sorteo donde habrá tres ganadores. Cada ganador obtendrá un menú degustación con maridaje para 2 personas en Restaurante Aromata de Andreu Genestra. Dicho premio se podrá canjear hasta 30 de junio de 2026, siempre sujeto a disponibilidad del restaurante Aromata.

Se contactará a los premiados del día 30 de marzo de 2026 al día 03 de abril de 2026 mediante un correo electrónico en el que se detallará la mecánica de canje de los premios.

BASE 6ª.- PREMIO

El premio consiste en 3 menús degustación con maridaje para 2 personas, valorado cada menú degustación sin maridaje en 75€ iva incluido, en total, cada menú para 2 personas tiene una valoración total de 150€ iva incluido.

Solo se podrá optar a un premio por persona hasta alcanzar el sorteo de los 3 menús referenciados en el párrafo anterior.

Este premio no será canjeable por ningún otro ni por su importe en efectivo. Los traslados no están cubiertos.

BASE 7ª.- FECHA DE REALIZACIÓN DEL SORTEO

El sorteo se realizará el 25 de marzo de 2026, delante del Notario de Barcelona Don Jose Alberto Marín Sánchez.

La organización de la acción contactará a las personas ganadoras mediante el correo electrónico facilitado en el momento de su registro, con el fin de indicarles cómo deberán canjear el premio. Se designarán **tres (3) ganadores**, cada uno de los cuales contará con **un (1) suplente**.

Una vez efectuado el contacto por parte de la organización, la persona ganadora deberá responder antes del 3 de abril de 2026 a las 12:00 h. En caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia al premio, por lo que este pasará automáticamente a su suplente, quien dispondrá del mismo plazo de respuesta de setenta y dos (72) horas desde la comunicación.

Sí el suplente tampoco respondiera dentro del plazo indicado, el premio correspondiente se considerará desierto, pudiendo la empresa disponer libremente del mismo, sin que la persona inicialmente premiada ni su suplente tengan derecho alguno a reclamar.

Los participantes aceptan y acatan expresamente el resultado del sorteo de la presente promoción, sin que tengan nada que objetar ni reclamar al respecto.

BASE 8ª - DEPOSITO DE BASES Y MODIFICACIONES

Las bases de la presente promoción serán depositadas ante el Notario de esta ciudad de Barcelona Don Jose-Alberto Marín Sánchez, calle Diputación, 268, entlo. S. A. DAMM se reserva expresamente el derecho de cancelar, modificar, ampliar, rectificar o dejar en suspenso el presente concurso en cualquier momento y sin previo aviso.

BASE 9ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Mediante la mecánica promocional que se describe, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se informa que los datos de los participantes de la promoción serán tratados por SA DAMM con la finalidad de gestionar la promoción y asignar el premio al correspondiente ganador de la misma.

Asimismo, mediante la cumplimentación del formulario de la promoción, el participante da su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales para gestionar, atender y prestarle los servicios solicitados de acuerdo con la información facilitada en el mismo momento de registrarse en la promoción en cuanto a finalidad, legitimación y destinatarios de los datos.

Los campos marcados con un asterisco en el referido formulario son estrictamente necesarios para poder participar en la promoción.

Los participantes de la presente promoción podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento a través de la siguiente dirección de correo postal: S.A. DAMM REF. PROTECCIÓN DE DATOS: c/ Rossellón Barcelona, también será válida la comunicación realizada por el participante a la dirección de correo electrónico: privacidad@damm.com

BASE 10ª.- EXCLUSIONES

Los menores de 18 años y quienes no cumplan con los requisitos de la BASE TERCERA quedan excluidos de esta promoción. Así como, todas las personas no residentes en las Islas Baleares y/o Catalunya.

BASE 11ª.- ACEPTACION

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de los mismos efectúe S.A. DAMM.

La resolución de cualquier disputa que pudiese surgir en relación con la interpretación de las presentes bases se someterá, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales competentes.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento en la ciudad de Barcelona, a 23 de febrero de 2026.

